

DECLARATIVO – SIMULACIÓN ABSOLUTA

RADICADO: 680014003-023-2020-00319-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con solicitud de medida cautelar (inscripción de la demanda).

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que el apoderado de la parte actora adecuó los fundamentos de derecho de la solicitud de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto por auto del 5 de noviembre de 2020.

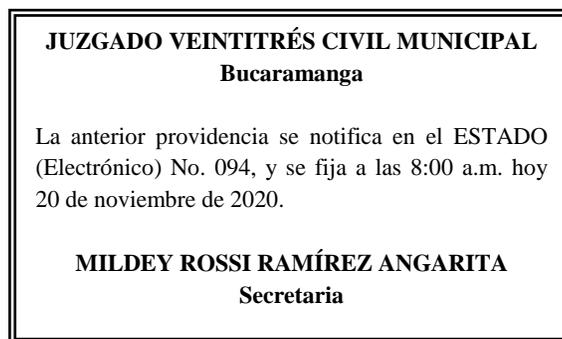
Así las cosas, a fin de impartir el impulso procesal que en derecho corresponda, en consideración a ello el Despacho dispone:

Previo a decretar la medida cautelar relacionada con la inscripción de la demanda en el F.M.I. 300 – 133494, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Literal a), numeral 1° del artículo 590 del C.G.P), se **REQUIERE** a la parte actora para que preste caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica. (Numeral 2° del artículo 590 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fddf640d07ef3afbae74fdd84731bd613928a483a2348a2f5c783e0e3a870144**
Documento generado en 19/11/2020 03:48:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>